"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1013 /2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE A LA EMPRESA METAL FIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOSE FIGUEREDO FALCÓN, EN EL LOTE Nº 3, Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1; LOTE Nº 2; EL LOTE Nº 4 Y EL LOTE Nº 5, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2.017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS VARIOS" PLURIANUIAL 2.017, 2.018, SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 18 de septiembre del 2.017

VISTO: *El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2.017 de "Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios" – Plurianual, Segundo Llamado, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Licitación por Concurso de Ofertas, para aquellas licitaciones cuyos montos se encuentren entre los dos mil jornales y diez mil jornales mínimos.*

Que en el Acta Nº 26/2.017 consta que en fecha 3 de Agosto del 2.017, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las siguientes empresas: ***TUPI RAMOS GENERALES S.A.; DYKAL S.A.; MEGA SERVICE S.R.L., Y MF METAL FIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL de José Figueredo Falcón.***

Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2.017, de ***"Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios" – Plurianual, Segundo Llamado****, a la Empresa:* ***MF METAL FIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL de José Figueredo Falcón****, y declarar desierto los Lotes Nº 1; 2; 4 y 5.*

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales;*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art. 1. *Adjudicar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2.017* ***"Adquisición de Muebles, Electrodomésticos y Equipos Varios" - Plurianual, Segundo Llamado*** *para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Empresa:* ***MF METAL FIG INDUSTRIAL Y COMERCIAL de José Figueredo Falcón.****, con* ***RUC Nº 1546170-0****, en el* ***Lote Nº 3****, por una cantidad mínima que asciende a la suma de* ***Guaraníes Ciento tres millones novecientos ochenta mil (103.980.000),*** *y por una cantidad máxima que asciende a la suma de* ***Guaraníes Doscientos siete millones novecientos sesenta mil (Gs. 207.960.000-).***

Art. 2. *Declarar Desierto el Lote Nº 1; de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Art. 3. *Declarar Desierto los Lotes Nº 2; Nº 4 y Nº 5, de conformidad al Art. 30 inc. a) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece "Una Licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiere presentado oferta alguna.*

Art. 4. *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato Abierto respectivo con la firma adjudicada.*

Art. 5. *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 540 (adquisición de Equipos de Oficina y Computación), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 6. *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República